

Poder Judicial de San Luis

ADM 720/15

“MIGUEL MARIA SOL-S/SOL. MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL-SAN LUIS” ADM 720/15

AUTO INTERLOCUTORIO N° 127-STJSL-SA-2017.-

San Luis, veintisiete de julio del año dos mil diecisiete.

AUTOS Y VISTOS: las presentes actuaciones traídas a resolver la situación informada por la Sra. Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia;

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 96 obra presentación de la Coordinadora General, donde informa que la Mediadora **MIGUEL MARIA SOL** no ha renovado su Matrícula al día de la fecha según lo establecido por el Acuerdo N° 307/11 punto XIV.-

Que conforme surge de autos a fs. 38 se hizo lugar a la solicitud de inscripción en la Matrícula de Mediador y a fs. 41 se adjudicó el número de matrícula 31, en fecha 15 de Agosto de 2011, renovada por última vez por Auto Interlocutorio N° 83-STJSL-SA-2016, de fecha 30/05/2016 por el término de un año a partir del 08/05/2016.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11;

SE RESUELVE: I) SUSPENDER la Matrícula de Mediador N° 31 a la Dra. **MARIA SOL MIGUEL D.N.I. N° 27.136.316.-**

II) REGISTRESE, NOTIFIQUESE a la interesada y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17, ausente el Sr. Ministro Dr. OMAR ESTEBAN URÍA.-